



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



1048/1999

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR los incisos b) y c) del artículo 1º de la Ordenanza 5398, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

- "b) si el predio donde se produjo el asentamiento posee la totalidad de los servicios domiciliarios provistos por la Municipalidad de Ushuaia, se adjudicará la parcela y deberá abonarse el valor total de venta del predio de que se trate, previo informe que acredite la situación particular del ocupante y que el mismo reside allí con anterioridad a la fecha señalada;
- c) si el predio en el que se produjo el asentamiento informal no posee la totalidad de servicios domiciliarios provistos por la Municipalidad de Ushuaia, se preadjudicará la parcela abonándose el cincuenta por ciento (50 %) del valor del predio del que se trate, previo informe que acredite la situación particular del ocupante y que el mismo reside allí con anterioridad a la fecha señalada."

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5450

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/04/2018.-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*cu*  
*000*  
  
E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Miriam G. FARÍÑA FERNANDEZ  
Subdirectora Desacho General  
D.T. - S.L. y  
Municipalidad de Ushuaia

GASTÓN AYALA  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elizabeth Ortega  
Legajo 3420  
Concejo Deliberante



USHUAIA, 14 MAYO 2018

VISTO el expediente N° CD- 3121-2018 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 18/04/2018, por medio de la cual se modifican los incisos b) y c) del artículo 1° de la Ordenanza Municipal N.º 5398.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 164 /2018, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a la prescripción del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5450, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 18/04/2018, por medio de la cual se modifican los incisos b) y c) del artículo 1º de la Ordenanza Municipal N.º 5398. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

654

6 DECRETO MUNICIPAL N° \_\_\_\_\_ /2018

Arq. María Teresa FERNANDEZ  
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. - S.L.

Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"